



## Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

### Consejo de Derechos Humanos

31<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

### Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

#### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe, que complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, presentado a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones (A/70/223), proporciona información sobre las actividades del Fondo y describe, en particular, las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 42<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado en Ginebra del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015.

**Comment [Start1]:** <<ODS JOB NO>>N1528383S<<ODS JOB NO>>  
<<ODS DOC SYMBOL1>>A/HRC/31/23<<ODS DOC SYMBOL1>>  
<<ODS DOC SYMBOL2>><<ODS DOC SYMBOL2>>



## **I. Introducción**

### **A. Presentación del informe**

1. El presente informe se preparó en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/156 de la Asamblea General y complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/70/223), presentado a la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones. Contiene información actualizada sobre las actividades del Fondo, en particular las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 42º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015.

### **B. Mandato del Fondo**

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De conformidad con el mandato del Fondo, descrito en la resolución 36/151 de la Asamblea General, y con las prácticas establecidas por la Junta de Síndicos, desde 1982 el Fondo otorga subvenciones a proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asesoramiento jurídico y asesorías legales de interés público que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

### **C. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos**

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que prestan servicio a título personal y son nombrados por el Secretario General, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus gobiernos. Actualmente la junta está integrada por Maria Cristina de Mendonça (Portugal), Morad el-Shazly (Egipto), Anastasia Pinto (India) y Gaby Oré Aguilar (Perú), Adam Bodnar (Polonia), Presidente de la Junta en 2015, renunció a su cargo el 15 de octubre de 2015, debido a otros compromisos profesionales.

## **II. Gestión de las subvenciones**

### **A. Criterios de admisibilidad**

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen en las directrices del Fondo. De conformidad con estas, los proyectos deben ser presentados por proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica y asesorías legales de interés público. Los beneficiarios deben ser víctimas de tortura y/o familiares de víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a las víctimas de la tortura, y dicha asistencia puede consistir en atención médica o psicológica, ayuda para la reintegración social o económica de las víctimas, o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener reparación o solicitar asilo, entre otras cosas. Por regla general, los proyectos reciben

apoyo anual por un máximo de diez años, a condición de que su evaluación sea satisfactoria y de que haya fondos disponibles. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo también puede financiar proyectos para organizar programas de capacitación, seminarios o conferencias que permitan a los profesionales de la salud o a otros proveedores de servicios compartir sus mejores prácticas. No se admiten solicitudes de subvención para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones o actividades análogas.

5. Al margen del ciclo de subvenciones periódicas, el Fondo también puede proporcionar asistencia de emergencia a propuestas de proyectos presentadas mediante el procedimiento de emergencia entre períodos de sesiones, descrito en las directrices del Fondo. Podrán concederse subvenciones de emergencia en circunstancias excepcionales, como un súbito aumento del número de víctimas de tortura que necesitan asistencia debido a crisis humanitarias, como conflictos armados, guerras y desastres naturales, con sujeción a la disponibilidad de fondos. También podrán adjudicarse subvenciones de emergencia cuando una crisis de este tipo produzca una situación grave que hace imposible que una organización siga prestando asistencia a los beneficiarios (por ejemplo, la destrucción de instalaciones u oficinas), a fin de que la organización reanude sus actividades.

## **B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones**

6. Por lo general, las visitas de control previo a los proyectos se realizan antes de conceder una subvención a una propuesta de nuevo proyecto. También se programan visitas regulares de seguimiento de las actividades en curso a fin de evaluar la ejecución de los proyectos financiados. En 2013 la secretaría elaboró una guía interna sobre la forma de realizar las visitas a los proyectos que se han financiado o han de financiarse, a fin de mejorar la metodología de verificación y asegurar la coherencia del proceso de evaluación. En 2015, se visitó un total de 75 proyectos: 32 visitas fueron realizadas por la secretaría del Fondo, 33 por presencias sobre el terreno del ACNUDH y 10 por miembros de la Junta.

## **III. Situación financiera del Fondo**

7. La Junta sostiene la firme opinión de que se necesita un nivel más satisfactorio de contribuciones de los donantes para responder a las realidades actuales de las víctimas de la tortura y sus familiares en todo el mundo. La Junta reitera que contribuir al Fondo es una forma concreta de llevar a la práctica el compromiso de los Estados de eliminar la tortura.

8. En el cuadro que figura a continuación se indican las contribuciones y las promesas de contribuciones recibidas en 2015 hasta la elaboración del presente informe. Al momento de la celebración del 42º período de sesiones de la Junta, en que se recomendaron las subvenciones para el año 2016, el Fondo disponía de un total neto de 8.168.776 dólares de los Estados Unidos para desembolsar en 2016.

**Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas del 1 de enero  
al 8 de diciembre de 2015**

<i>Donante</i>	<i>Suma (dólares de los Estados Unidos)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
<b>Estado</b>		
Alemania	583 244,96	24 de marzo de 2015
Alemania	179 894,18	7 de diciembre de 2015
Andorra	10 928,96	20 de agosto de 2015
Austria	28 058,36	1 de octubre de 2015
Chile	20 000,00	19 de marzo de 2015
Dinamarca	456 760,05	6 de febrero de 2015
Emiratos Árabes Unidos	10 000,00	20 de agosto de 2015
Finlandia	220 994,48	21 de julio de 2015
India	25 000,00	26 de enero de 2015
Irlanda	146 262,19	28 de abril de 2015
Italia	31 746,03	7 de diciembre de 2015
Kuwait	10 000,00	24 de febrero de 2015
Liechtenstein	24 900,40	24 de marzo de 2015
Luxemburgo	10 834,24	27 de abril de 2015
Marruecos	4 000,00	27 de abril de 2015
México	10 000,00	15 de noviembre de 2015
Noruega	107 226,23	27 de abril de 2015
Países Bajos	30 000,00	16 de noviembre de 2015
Perú	1 541,66	26 de junio de 2015
Sudáfrica	8 087,63	30 de marzo de 2015
Santa Sede	2 000,00	7 de noviembre de 2015
<b>Subtotal</b>	<b>1 921 479,37</b>	
<b>Donantes individuales</b>		
Nederlands Juristen Comité voor de Mensenrechten	5 025,00	27 de abril de 2015
<b>Subtotal</b>	<b>5 025,00</b>	
<b>Total de contribuciones</b>	<b>1 926 504,37</b>	
<b>Promesas</b>		
Estados Unidos de América	6 500 000,00	28 de noviembre de 2015
Francia	54 264,61	8 de diciembre de 2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	508 500,00	11 de septiembre de 2015
<b>Total de promesas</b>	<b>7 062 764,61</b>	
<b>Total de contribuciones y promesas</b>	<b>8 989 268,98</b>	

#### IV. 42º período de sesiones de la Junta de Síndicos

9. El 42º período de sesiones de la Junta se celebró en Ginebra del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015. La Junta examinó solicitudes de financiación y formuló recomendaciones sobre las subvenciones que se concederían a las organizaciones beneficiarias en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

10. La cantidad disponible para distribuir a los proyectos se calculó deduciendo los gastos de apoyo a los programas, la reserva de efectivo y los gastos para actividades no subvencionadas de la cantidad total de contribuciones recibidas después del 40º período de sesiones de la Junta, celebrado entre el 29 de septiembre y el 3 de octubre de 2014.

11. En el 42º período de sesiones, la Junta, con asistencia de la secretaría, examinó un total de 221 propuestas de proyectos admisibles destinados a proporcionar asistencia directa a víctimas de la tortura y a sus familiares, que ascendían a un total de 13.127.708 dólares.

12. La Junta examinó y aprobó un total de 178 proyectos que se ejecutarán en 81 países, por una cuantía total de 7.169.300 dólares. En particular, recomendó la renovación de subvenciones para 150 proyectos en curso y 24 nuevos proyectos destinados a prestar asistencia directa a las víctimas y 4 subvenciones para nuevos proyectos de capacitación y realización de seminarios. Con esta asistencia financiera vital se espera que 47.000 víctimas y sus familiares reciban servicios de rehabilitación en todas las regiones del mundo en el transcurso de 2016.

13. Todas las propuestas de proyectos fueron objeto de un examen competitivo basado en los méritos y las necesidades documentadas, así como en los años de apoyo continuo del Fondo a un mismo proyecto.

14. La Junta también recomendó reservar una suma adicional de 1 millón de dólares para responder a las solicitudes de asistencia de emergencia que puedan recibirse en 2016 por conducto del procedimiento entre períodos de sesiones del Fondo.

15. En el marco de su procedimiento de emergencia mejorado, en 2015 el Fondo pudo proporcionar apoyo financiero rápido por un monto de 400.000 dólares al socorro de víctimas de la tortura en el contexto de crisis que se estaba desencadenando. Se concedieron subvenciones de emergencia en Ucrania a fin de proporcionar servicios de rehabilitación vitales para las víctimas desplazadas de la región oriental del país, en el norte del Iraq y Jordania para el socorro de las víctimas sirias e iraquíes, en Burundi para apoyar a las víctimas de la violencia política en curso y en Serbia y Hungría en el contexto del aumento de la afluencia de refugiados a esos países.

16. Frente a estas solicitudes de emergencia, la Junta sigue preocupada por la proliferación de la tortura, en particular en el contexto del extremismo violento y los niveles sin precedentes de desplazamientos forzosos en todo el mundo, y recuerda que los Estados tienen la obligación en virtud del derecho internacional de proporcionar reparación y rehabilitación a las víctimas de la tortura.

17. La Junta también recomendó que, para la convocatoria de solicitudes de 2017, debería prestarse especial atención a los proyectos centrados en: a) la identificación temprana de las víctimas de la tortura y su acceso a servicios médicos, jurídicos, sociales y psicológicos; b) las iniciativas innovadoras de litigio estratégico; c) las víctimas de la tortura en territorios controlados por agentes no estatales; d) la rehabilitación de las mujeres y los niños víctimas de la tortura; y e) las iniciativas que se aplican en contextos de margen restringido para la sociedad civil. Además, para la

convocatoria de solicitudes de 2017, la Junta determinó como países prioritarios a los del Oriente Medio y África del Norte, los miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (en particular el Brasil), y los de Asia Central.

18. Durante el 42º período de sesiones, la Junta se reunió también con Alessio Bruni, miembro del Comité contra la Tortura, en el marco de su diálogo periódico entre organismos y con Martha Méndez, del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos de la Comisión Europea, para intercambiar información sobre la concesión de subvenciones en el ámbito de la lucha contra la tortura.

19. La Junta también formuló recomendaciones relacionadas con políticas, respaldadas posteriormente por el Alto Comisionado. Recordando su deseo de hacer del Fondo una plataforma para el intercambio de conocimientos y de competencias especializadas, la Junta recomendó a la secretaría que organizara en su 43º período de sesiones (abril de 2016) un taller temático al que se invitaría a diversos expertos y profesionales a presentar sus investigaciones y experiencia. El taller se centraría en las consecuencias de la tortura en los niños y la prevención de la transmisión intergeneracional del trauma. El primer taller de este tipo, un taller de expertos especialistas en la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura en contextos de emergencia y en las necesidades a largo plazo de las víctimas, fue convocado por la Junta en su 41º período de sesiones (abril de 2015) (véase A/70/223).

20. Además, en 2016 el Fondo celebrará el 35º aniversario de su establecimiento por la Asamblea General. En coordinación con la Sección de Comunicaciones del ACNUDH, la Junta convino en poner en marcha una campaña para señalar a la atención del público la difícil situación de las víctimas de la tortura y movilizar el apoyo a este mecanismo esencial centrado en las víctimas. En esta importante ocasión, el Fondo instará a renovar el apoyo en forma de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y los donantes privados.

## V. Cómo hacer una contribución

21. Pueden aportar contribuciones al Fondo los gobiernos, las ONG y otras entidades públicas o privadas. Es importante señalar que solo se atribuyen al Fondo las contribuciones hechas específicamente con este fin. Se ruega a los donantes que deseen obtener más información sobre la forma de aportar contribuciones y sobre el Fondo mismo que se pongan en contacto con la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1211 Genève 10, Suiza; correo electrónico: unvftv@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9624; fax: +41 22 917 9017.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

22. **La complejidad de los contextos y las crisis en que tiene lugar la tortura ha aumentado en los últimos años, lo que ha dado lugar a un aumento de la práctica de la tortura y el número anual de víctimas. La necesidad de ofrecer reparación y rehabilitación es ahora más apremiante que nunca.**

23. **Como señaló el Secretario General en su exposición de 26 de junio de 2015 con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura moviliza financiación vital a los centros de asistencia a las víctimas de la tortura. Es un instrumento práctico de las Naciones Unidas para prestar**

asistencia rápida a las víctimas de la tortura y sus familiares. En su búsqueda para obtener reparación, incluida la rehabilitación, de decenas de miles de víctimas de la tortura cada año, en todas las regiones del mundo, el Fondo es parte integrante de la labor de las Naciones Unidas contra la Tortura.

24. Por segundo año consecutivo, la Junta ha reservado fondos para solicitudes de emergencia, que se reciban a través del procedimiento de emergencia entre períodos de sesiones del Fondo, a fin de responder con rapidez a solicitudes de asistencia nuevas y de emergencia, en particular en el contexto de crisis humanitarias que se están desencadenando.

25. La Junta también considera que, en vista de los crecientes desafíos descritos más arriba, es necesario facilitar el intercambio de conocimientos entre profesionales de la rehabilitación. El Fondo debería servir de plataforma para el intercambio de conocimientos especializados en este ámbito mediante la celebración de talleres temáticos anuales.

26. La Junta estima que el Fondo tendría que recibir 12 millones de dólares anuales (en lugar de los casi 9 millones que recibe actualmente) para responder adecuadamente al número cada vez mayor de solicitudes de asistencia, en particular a la luz de las crisis y los conflictos de derechos humanos actuales de gran escala. El Secretario General exhorta a los Estados Miembros y otros interesados a que contribuyan al Fondo en 2016, teniendo presente su próximo 35º aniversario.

27. El Secretario General y la Junta destacan que la contribución al Fondo es una manifestación concreta del compromiso de los Estados con la eliminación de la tortura, en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular su artículo 14.